

APROXIMACIÓN A LA ESPIRITUALIDAD ALGECIREÑA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII (1747-1749).

Andrés Bolufer Vicioso / Lcdo. en Geografía e Historia por la U.N.E.D.

A comienzos del siglo XVIII, sobre el solar de la antigua Algeciras musulmana, se va a ir configurando un núcleo de población a partir de un pequeño grupo de exiliados gibraltareños, un grupo residual del éxodo forzoso provocado por los acontecimientos de la Guerra de Sucesión Española en nuestra zona.

Parece ser que ya hacia 1690⁽¹⁾ se estaba formando un núcleo, que podríamos denominar preurbano, probablemente disperso, para el que fue necesario construir una ermita que con el tiempo llegará a conocerse como Capilla de Ntra. Sra. de Europa, devoción gibraltareña que arraigaría a partir de 1704. En torno a este núcleo, y al que se iría formando a partir de las actividades portuarias, se irá configurando la nueva Algeciras, condicionada desde su nacimiento por tres hechos primordiales y cruciales para su futuro: Ser un núcleo marítimo fronterizo y vivir en una encrucijada geoestratégica que posibilitarán su desarrollo, ya sin escusas⁽²⁾.

Esta Algeciras crecía gracias a numerosos aportes demográficos entre los que habría que citar a quienes provenían de los pueblos comarcanos como Tarifa o Jimena, aquellos que bajaban de las sierras vecinas de Gaucín o de Cortes, y por supuesto habría que destacar la pronta inmigración a nuestra ciudad de catalanes, castellanos o levantinos entre otros. Llegaron también extranjeros, entre los que no podían faltar genoveses y franceses. Estas gentes pronto sobrepasarían en número al reducido grupo de exiliados gibraltareños. Estas gentes tendrían unas necesidades materiales y espirituales a las que era necesario dar respuesta. Nuestra propuesta de estudio quiere aproximarse a la visión que estas gentes tenían de su espiritualidad. No vamos a hacerlo a través de la Normativa reglada eclesiástica⁽⁴⁾, sino con el apoyo de la intrahistoria espiritual que ellos mismos han querido reflejar desde la documentación sobreviviente de aquel período (tan interesante para nuestra historia local). Esta documentación ha quedado reflejada en los Protocolos Notariales, que afortunadamente se conservan en nuestra ciudad y que están siendo objeto de una Ordenación y Catalogación en la actualidad⁽⁵⁾.

Los nuevos algecireños pertenecían a una sociedad enclavada en las normas y principios del Antiguo Régimen. En él prevalecían los valores denominados tradicionales, aunque los valores propios de la Ilustración del siglo XVIII, que principiaba, acababan cercenando el Sistema. El Universo social estaba compartimentado por grupos diferenciados esencialmente por la presencia o ausencia en ellos de privilegios e inmunidades. Aristocracia y clero eran privilegiados frente a los grupos encuadrados en el Tercer Estado, no privilegiados. La documentación estudiada no nos permite acercarnos al grupo aristócratas indirectamente sí podemos acercarnos al clero y por supuesto al Tercer Estado. Este era un grupo social muy heterogéneo, abarcaba distintos subgrupos diferenciados por su capacidad económica. A ellos intentaremos acercarnos partiendo de la documentación testamentaria, en menor medida de aquella que se refleja en la fundación de Capellanías, institución religiosa propia de la capa más alta de este grupo, dado el tipo de bienes asignados y la preeminencia socioeconómica de sus fundadores.

El primer tipo de documentación, junto a su indudable valor jurídico, posee de alguna manera el carácter de una confesión. En ella se reflejan las convicciones religiosas jurídicas y legatarias, a través de un formulario⁽⁶⁾ que, ampliado o reducido según deseos del otorgante, el notario le ofrece. En la fundación de Capellanías o Vínculos religiosos, el otorgante pretende tanto confortar su salud espiritual como alinear parte de sus bienes en un miembro de su familia. También busca de alguna manera un reconocimiento público de su piedad.

Evidentemente este trabajo necesita unas coordenadas cronológicas que lo enmarquen. La documentación existente en el Archivo de Protocolos Notariales de Algeciras (ANA), se remonta para Algeciras a 1721⁽⁷⁾. Sería muy interesante comenzar este estudio desde esa fecha, pero ese proyecto lo fiamos a más largo plazo. Vamos a centrarnos en el período central del siglo y en un Notario o escribano público concreto: Don Luis de Mora y Monsalve y su libro de Protocolos de 1747 a 1749⁽⁸⁾. Don Luis de Mora se encuentra activo en Algeciras entre 1740 y 1761⁽⁹⁾ al mismo tiempo que él se encontraban activos: Juan Lozano Palomino⁽¹⁰⁾ entre 1748 y 1771 y Francisco de Santamaría y Mena⁽¹¹⁾ entre 1734 y 1765. El libro de Protocolos en cuestión se encuentra en buen estado de conservación. Carece de índice. Posee los actos protocolarios distribuidos en 498 páginas para tres años. Se ha respetado el orden original de paginación. La seriación del año 1747 (pgs. 1598-1748) hay que entenderla como continuación de otro libro de Protocolos, el cual por su volumen no ha podido ser encuadernado en uno sólo.

AÑO	PROTOCOLOS	PAGINACIÓN
1747	142	1598-1748
1748	077	0001 -0154
1749	094	0001-0194

A través de la documentación expurgada se han ido configurando las dos partes de este intento de aproximación a la espiritualidad de los algecireños que vivieron en la parte central del siglo XVIII. Una de estas partes buscará darnos a conocer parte del sentimiento religioso de quienes podían financiar obras denominadas en aquel entonces "Pías". Se trata de las Capellanías y Vínculos religiosos. Sólo se han registrado 6 documentos de estas características; 2 de ellos corresponden a 1748, los 4 restantes a 1749.

La segunda parte del trabajo se va a sumergir en la documentación de carácter testamentario para bucear en las convicciones religiosas de sus otorgantes. De los 54 documentos, 20 pertenecen al año 1747, 18 a 1748 y 16 a 1749.

CAPELLANÍAS

Una Capellanía era entendida en la época como una fundación religiosa promovida por algún particular, quien asignaba a la misma una serie de bienes con carácter de inalienabilidad. Éstos no se podían vender, donar, cambiar o enajenar. La Capellanía estaba vinculada a un culto, normalmente misas que habrían de celebrarse en una capilla privilegiada de un templo parroquial. Necesitaban para poder consolidarse aprobación eclesiástica. El otorgante, al crear esta institución, asignaba el cargo de capellán a un miembro varón de su familia con estudios eclesiásticos⁽¹²⁾. Se transmitía por vía masculina, y caso de faltar esta línea, recaería en los varones de línea femenina con preferencia de un orden preestablecido. Junto a la figura del capellán aparece la figura del Patrono o Patronos, quien ejercía de fiador y protector de la Capellanía y sus bienes. Este cargo sí podía recaer en mujer⁽¹³⁾.

La fundación de Capellanía mejor documentada que tenemos hasta el presente es la que hacen D. Joseph López Alustante, o Alusante, según los documentos *Regidor Perpetuo que fuera de la Ciudad de Gibraltar, residente en Algeciras*, y su mujer, M^a de la Rosa, a favor de su nieto Blas Monge López, hijo de Pedro Monge e Isabel López⁽¹⁴⁾. Poseía este miembro del poder local bienes en Algeciras, Ceuta y Tarifa. En la Iglesia Parroquial de Algeciras poseía la capilla de la Virgen de África, en Ceuta la capilla del Niño Dios en el Real Colegio de la Santísima Trinidad Descalza. En la primera de las capillas mencionadas piensa gravitar su Capellanía; caso de no poder hacerlo así, la establecería en la segunda.

Los bienes que permitirían mantener esta Capellanía de misas, eran unas casas que el otorgante poseía en las calles Tarifa y Huertas de Algeciras, éstas mas otros bienes asignados, vendrían a corresponder al Quinto de su patrimonio. Los bienes asignados deberían sostener un culto de seis misas anuales que habrían de celebrarse en la Capellanía.

Una vez realizada la escritura de fundación era necesario pedir la venia eclesiástica, lo que hace a través de un poder especial que otorga a Pedro Vidal Texero, procurador del Tribunal Eclesiástico de Cádiz⁽¹⁵⁾. El proceso es largo y necesita reforzar la presión que se estaba ejerciendo ante el episcopado. A ello contribuye Pedro Monge, su yerno, quien da también al mismo procurador un poder para que pueda promover la esperada Capellanía que esperaba recibir su hijo, estudiante de Teología en Granada con los jesuitas⁽¹⁶⁾.

La devoción y medios del Regidor no sabemos si darían sus frutos; una tentativa similar no llegaría tan siquiera a ver iniciarse el proceso. Don Diego de Arcos Escalante y su esposa Sebastiana Hurtado de Mosqueras pensaron crear una Capellanía en la capilla privada que poseían en la Iglesia Parroquial de Algeciras, dedicada a los Santos Joaquín y Ana. Esta capilla la había heredado la esposa y sobre ella querían que recayera el Vínculo eclesiástico, a su muerte⁽¹⁷⁾. En el documento no figura sobre quién habría de recaer la Capellanía, ni quienes serían sus patronos; sí figuran los bienes que la sostendrían, una casa en la Plaza Alta de Algeciras y otra en Tarifa. Hasta aquí no había ningún problema. Más tarde, sin embargo, deciden revocar la fundación ya que "...mediante a que después avemos advertido algunos inconvenientes sobre el contenido de la cláusula en que prevenimos que se estuviere a los papeles que parecían firmados de nueva mano para la disposición de ciertas capellanías, y otros particulares, que era nuestro ánimo fundar ..." ⁽¹⁸⁾. No se nos dice más pero cabría pensar que se ejercieran presiones para que esos bienes se asignasen pretendidamente, ocasionando la violenta oposición de los otorgantes, o bien podría ser una excusa para alterar por los propios otorgantes, el destino de los bienes que se asignaría a la probable Capellanía.

Algo parecido, pero de tonos más violentos sucedió fuera de nuestros límites aunque afectó a un residente por aquel

Comunicaciones

entonces en Algeciras. Alonso Jordán de los Ríos, natural de Bejijar (Jaén) era heredero de un Vínculo en Ibros, también provincia de Jaén (19). Este Vínculo, del cual no sabemos cuales eran sus características, se sostenía con unos bienes dotales a los que pertenecían una casa en el mismo lugar (sobre la cual recaían los gastos de una fiesta parroquial que debía costear con 48 reales de vellón), una viña y un olivar, además de 2 censos (uno de 500 y otro de 24.000 reales de vellón). Estos bienes eran administrados por su sobrino; él no llevaba un control exhaustivo de los mismos. Ésto provocó que los bienes fueran usurpados, tanto por ausencia como por falta de control sobre los mismos, sin dejar de lado el desinterés de las administraciones implicadas. La usurpación ya era antigua, de 1720; un pariente cercano a la última poseedora del Vínculo, una profesa franciscana del convento de S. Antonio de Baeza, se apoderó del mismo, trasmitiéndolo en su familia como una parte más de sus bienes. El usurpador, Pedro López, era una persona de gran poder. Ahora, vía testamentaria, quiere aclarar este particular a sus herederos por si quisieran reclamarlo, informándoles que las escrituras sobre el mismo se encuentran en la Iglesia parroquial de Ibros.

De este, aunque somero, estudio se pueden extraer al menos creo que algunas conclusiones interesantes. En primer lugar se nos manifiesta la capacidad económica de los Otorgantes, también el carácter laico, al menos en sus orígenes; tanto de las Capellanías como del Vínculo, pero también se nos habla de su vulnerabilidad, precisamente por su apeticibilidad. En un caso se pudieron evitar males mayores a tiempo, en otro, se trata de una quema que ya duraba cerca de veinte años por una usurpación.

Si bien las Capellanías recaían en línea de varón, el Vínculo no tenía porqué, ya que en el caso de Ibros, aunque el heredero era el otorgante, quien poseyó este Vínculo era una mujer.

Se pueden deducir hechos tan interesantes para nuestra historia local como la existencia de dos capillas privadas, vinculadas a familias algecireñas: la capilla de la Virgen de África, perteneciente a la familia de D. Joseph López Alustante, y la de los Stos. Joaquín y Ana, vinculada a la familia de Sebastiana Hurtado de Mosquera. Tal vez algún día podamos saber a quién perteneció el escudo que campea sobre la bóveda de aristas en la capilla actual del Sagrado Corazón en la Parroquial de la Palma.

CUADRO I
CAPELLANÍAS Y VÍNCULO. 1747-1749.

Fecha	Otorgante/s	Documento	Objeto	Lugar	Fin/es	Bienes
20/05/1748	Diego de Arcos Escalante	Poder Recíproco para testar	Capellanía de Misas	Algeciras		Urbamos
20/07/1748	Sebastiana Hurtado de Mosquera Alonso Jordán de los Ríos	Testamento Abierto	Vínculo	Ibros (J)	Pedir reclamación del Vínculo sin es deseo de los herederos.	R/U
18/03/1749	Joseph López Alustante M ^a de la Rosa	Fundación de Capellanía	Capilla Virgen de África (Alg) o Capilla Niño Dios (Ceuta)	Algeciras o Ceuta	Nombrar Capellán y Patronos. Pedir venia eclesiástica.	Urbamos
20/04/1749	Joseph López Alustante	Poder Especial			Pedir Confirmación eclesiástica.	
14/06/1749	Diego de Arcos Escalante Sebastiana Hurtado de Moquera	Codicilio de Mancomun.			Revocación Fundación	
05/07/1749	Pedro Monge	Poder Especial			Pedir Confirmación eclesiástica.	

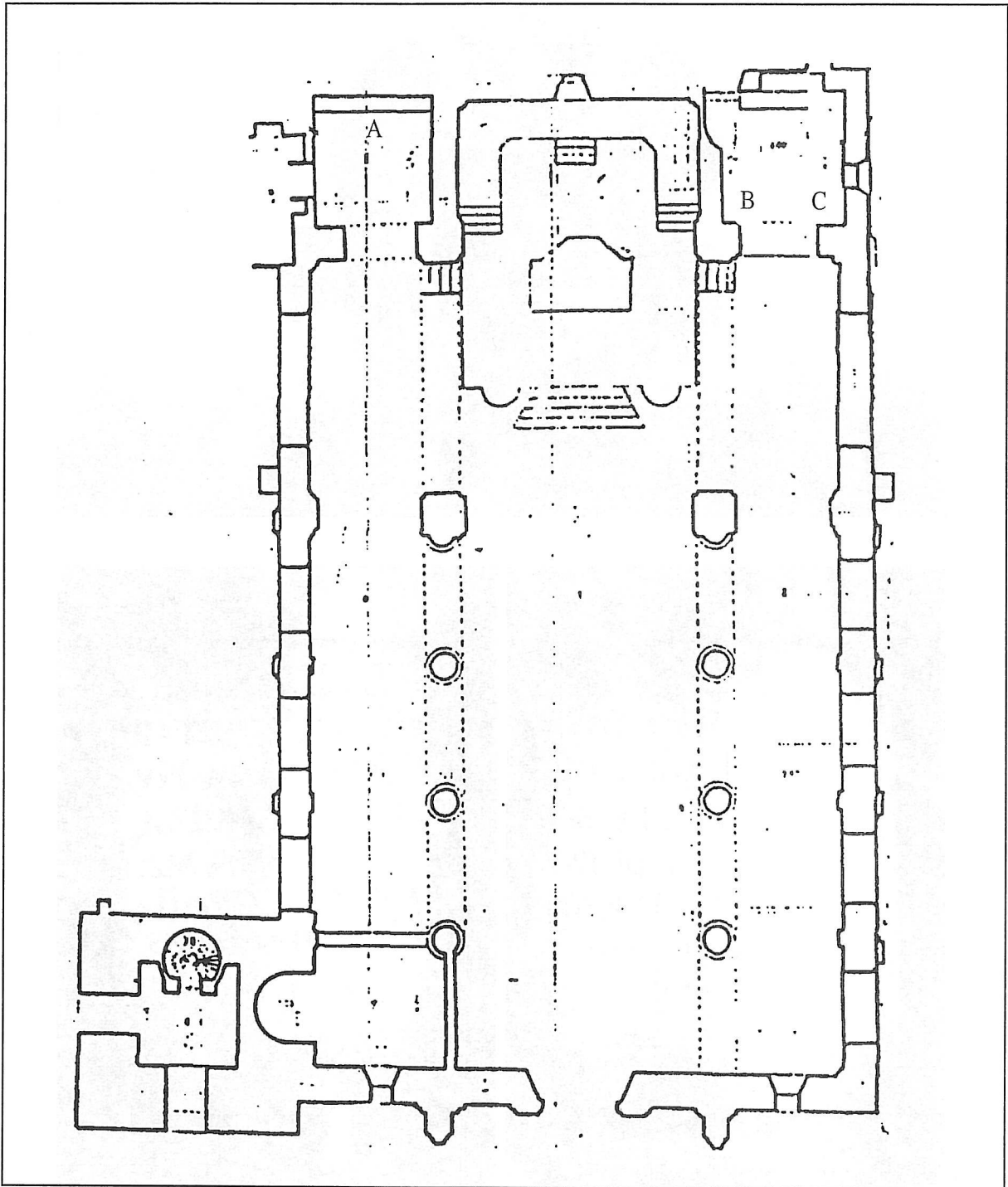
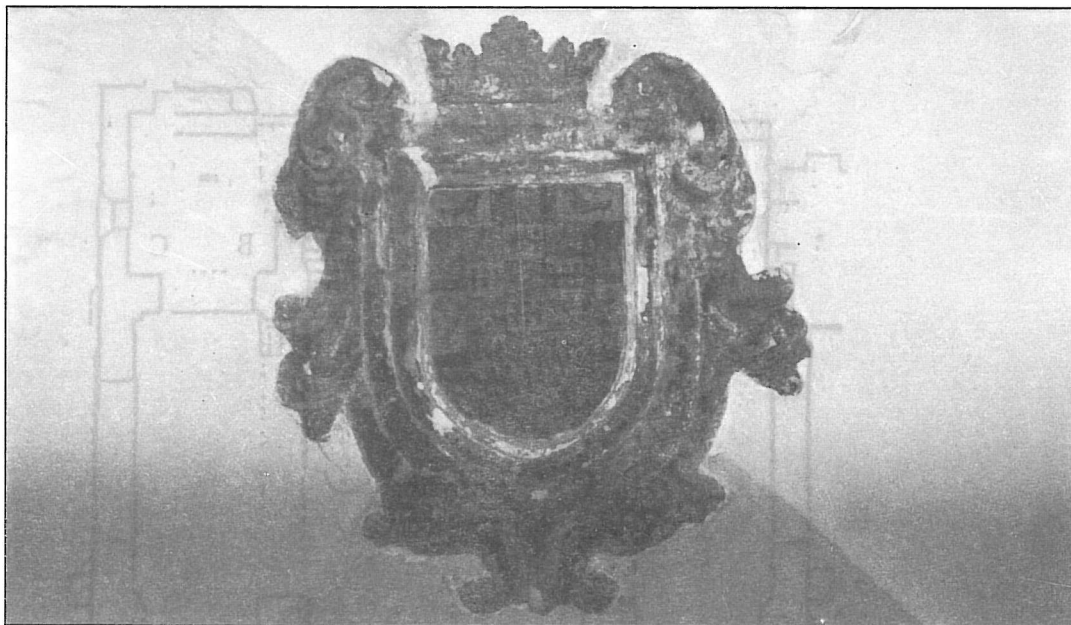
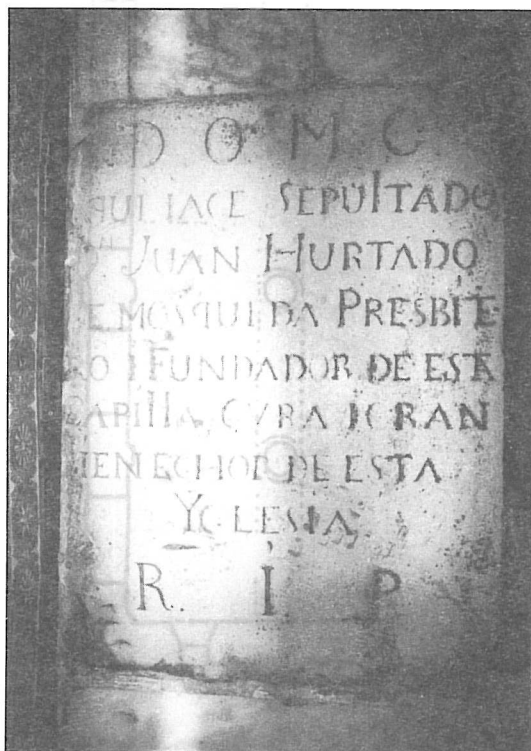


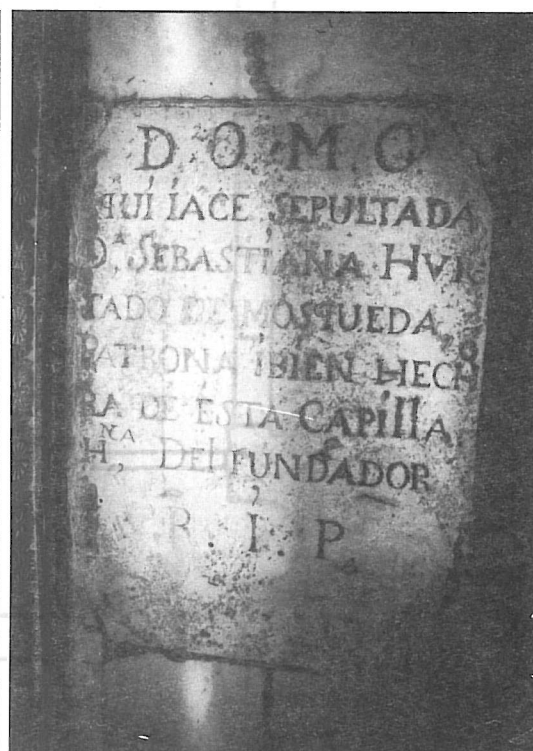
Figura 1.- Plano de planta de la Iglesia de Ntra. Sra. de La Palma de Algeciras, con la situación del Escudo Nobiliario (A) y Lápidas Sepulcrales (B y C).



A.- Escudo Nobiliario situado sobre la actual Capilla del Sagrado Corazón. (Ver plano anterior)



B.- Lápida Sepulcral de D. Juan Hurtado de Mosquera, situada en la actual Capilla de María Auxiliadora. (Ver plano anterior).



C.- Lápida Sepulcral de Doña Sebastiana Hurtado de Mosquera, situada en la actual Capilla de María Auxiliadora. (Ver plano anterior).

DOCUMENTOS TESTAMENTARIOS

El hombre siente la necesidad de regular y legar sus posesiones a su muerte; él y sus herederos son los primeros interesados. El mecanismo jurídico que posibilita una transmisión es el documento testamentario, éste sigue un formulario que por lo general el notario o escribano público facilita al otorgante.

Tenemos como ejemplo el caso de Salvadora Tizón. “...Digo que por cuanto el día Once de Mayo de Mil Setecientos Cuarenta y Cinco ante el presente escribano público y testigos hice y otorgué mi testamento abierto por el cual dispuse y ordené lo que entonces se me ofreció y tuve por conveniente...”⁽²⁰⁾. Existen diversos formularios: así encontraremos Testamentos abiertos, Codicilos en sus distintas variantes, Testamentos cerrados, Poder para testar...

En el documento testamentario aparte de disponer de los bienes terrenos, se quiere predisponer la “salvación” del alma del otorgante. No podemos olvidar que la religiosidad impregna la vida en cualquiera de sus actos en aquel momento histórico; de ahí la importancia que junto a las cláusulas que podemos denominar de carácter civil (origen del otorgante/es, nombre, sexo, profesión, estado civil, domicilio, lugar de residencia o fecha del documento), tienen las cláusulas de carácter religioso (formulario de afirmación de fe, motivación del testamento fundada en razones de predisponer para la salvación del alma, tipo de mortaja elegida para el día en el que el cuerpo sea entregado a la tierra; tipo de entierro, pertenencia a alguna Hermandad o Cofradía, por supuesto las Misas y Mandas que la Iglesia debía realizar por la muerte del difunto). El estudio de estas cláusulas facilitan este estudio.

Sería conveniente, antes de abordar el pensamiento religioso, interesarnos por la mundanidad de estos algecireños. Si nos detenemos en su origen podríamos tener una relación de sus lugares de procedencia, y aunque el estudio de su proporción en relación al total de otorgantes carece de consistencia para elaborar un estudio demográfico, por lo menos nos acerca a los primeros momentos de la inmigración a nuestra ciudad.

En esta relación las localidades de origen, salvo en el caso de Gibraltar, causa de que resurgiera Algeciras en el Siglo XVIII, Algeciras por ser objeto de estudio y las poblaciones de la actual Comarca del Campo de Gibraltar, por ser focos emisores cercanos, no se han agrupado en la Comunidad Autónoma. El resto de localidades sí se han agrupado siguiendo este criterio. Los pobladores de origen extranjero se han agrupado por países actuales.

El Universo demográfico se compone de 58 personas que otorgan documento testamentario ante el notario D. Luis de Mora. Lo primero que llama la atención al enfrentarnos con este Universo, es su diversidad.

En cuanto a Comunidades Autónomas destaca evidentemente el componente andaluz, pero a menor escala hay que destacar los efectivos oriundos de Galicia, Cataluña y Castilla-León, muy a la zaga de los cuales hay que encontrar los provenientes del resto de las Comunidades Autónomas. No es fuerte el porcentaje de extranjeros, comparable al de las Comunidades Autónomas con menor aporte. De las ciudades del Campo de Gibraltar actual destaca el aporte de Tarifa, la importancia del grupo de exiliados gibraltareños y la escasísima relevancia de los algecireños de origen.

CUADRO II.
LUGARES DE PROCEDENCIA. 1747-1749.

ORÍGENES	Nº	%
Gibraltar	05	08,6
Algeciras	01	01,7
Tarifa	07	12,0
Jimena	02	03,4
Andalucía	17	29,3
Aragón	01	01,7
Castilla-León	04	06,8
Castilla-La Mancha	01	01,7
Cataluña	04	06,8
Extremadura	02	03,4
Galicia	06	10,3
Valencia	01	01,7
Francia	02	03,4
Italia	02	03,4
No Indica	03	05,1
	58	99,3

Quien es capaz de otorgar un documento testamentario, posee al menos cierto grado de riqueza y número de bienes que necesitan una regulación para su trasmisión. Siempre, no obstante, hay excepciones a la regla. Juan Suarez Morgado, carente de bienes según sus propias declaraciones hace testamento en favor de su sobrino Francisco de Robles Morgado, Regidor Perpetuo de Gibraltar y vecino de Algeciras⁽²¹⁾.

De las 58 personas estudiadas, sólo 35 (60,3%) declaran o se les puede identificar con una profesión. De menor a mayor número aparecen con un efectivo el pobre y el rico. A ambos ya los conocemos; el pobre es D. Juan Suarez Morgado, el rico D. Joseph López Alustante. La construcción cuenta también con un efectivo, con dos nos encontramos a los soldados del Regimiento de Inválidos de Andalucía y a una pareja de comerciantes-industriales que poseen una fábrica de fideos⁽²²⁾. Con 3 efectivos aparece el grupo de los Armadores, al que probablemente se pudiera agregar el caso del único patrón documentado. Cuatro efectivos cuenta el grupo de comerciantes. Los grupos más numerosos lo constituyen los tenderos y los agricultores, ambos con 10 componentes respectivamente.

Si atendemos al sexo, tendremos 28 hombres con ocupación reconocida frente a 7 mujeres. Si relacionamos orígenes y ocupación tendremos una amplia interrelación; no llega a existir ninguna profesión detentada por corregionales, siempre que ese grupo esté formado por más de un individuo. Tenemos una situación variada en la que junto al sector primario, están predominando las actividades terciarias, si agrupamos por afinidades. Esta relación puede muy bien correlacionarse con la situación geoestratégica en la que se va configurando Algeciras, que comienza a comportarse como el “mercado” de su Zona, en principio un comercio de menudeo, también hay que decirlo.

Atendiendo al hecho del otorgamiento, de los 58 casos documentados 29 son hombres que realizan el proceso por sí, al igual que 13 mujeres, dato importante que nos puede hablar de la independencia y respeto jurídico de ésta en una sociedad que se está formando y que respecto a la mujer es tremendamente paternalista. Tan sólo hay 8 declaraciones conjuntas. El mayor número de otorgantes son vecinos de Algeciras. De los 58 otorgantes, 52 lo son, y como tales desean ser enterrados en la Parroquia de Algeciras. Cuatro son de Los Barrios, lugar donde quiere ser enterrado tan sólo 1 persona; 2 (Juan Tomás de Castro e Inés Francisca Pérez) desean ser enterrados en Algeciras⁽²³⁾, o en Los Barrios en la Iglesia Nueva de S. Isidro, si se encontraran en un sitio o en otro en el momento fatal. Gabriel de Barra, pedirá ser enterrado en Algeciras⁽²⁴⁾. Sólo 2 personas no manifiestan preferencia por una elección determinada.

El lugar elegido como sepultura enlaza las dos grandes vertientes de nuestro trabajo. Si bien el hombre puede elegir su último lugar de descanso, éste en la época pertenecía a la Iglesia. En la vida las obras rectas, según la fe que se practique, nos acercan a Dios, quien a cambio nos recoge y ampara tras la muerte, hecho por lo demás universal, indeterminado en el tiempo; igualador pues a todos alcanza, personal y terrorífico, ya que pocos pueden esperar la hora con serenidad, de ahí que sea necesario encomendar los bienes a los herederos y el alma a Dios, pasando en este caso por las formalidades de la fe social correspondientes en este caso una formalidad católica.

La fe ha de proclamarse; el notario posee el formulario que acepta o reforma el otorgante. El formulario posee un carácter muy expresivo en este sentido, estamos en los estertores del Barroco, y el otorgante necesita visualizar sus sentimientos y su fe, la época le ofrece los medios en un formulario acorde. Este suele tener varias partes que se van intercalando a lo largo del documento; parece como si creara un ritmo expresivo. Inicia el documento una invocación a Dios y la Virgen: *“En el nombre soberano de Dios Ntro. Sr. todopoderoso que vive sin principio y Reyna sin fin, Y de la Sacratísima Virgen María su Dignísima Madre concebida en gracia desde el primer instante de su purísimo ser natural. Amén Jesús”*⁽²⁵⁾. Esta invocación prácticamente es universal, pero curiosamente si ha de faltar alguna parte del formulario de carácter religioso, ésta es la elegida. En dos casos el documento se inicia *“In nómine Dei”*⁽²⁶⁾. En tres casos ni siquiera hay presencia de este formulario⁽²⁷⁾. No podemos aventurar en un estudio tan preliminar si su ausencia corresponde con un proceso de fe divergente con el de la comunidad, o ni siquiera si éste no existe, pero el dato es interesante.

El formulario continuaba tras la identificación y filiación de los Otorgantes y la Motivación del documento con una amplificación de la fe. En primer lugar hemos visto la Invocación y Protección, ahora se trata de definir las pautas de fe:

“...creyendo como firmemente creo: Los soberanos Misterios de la santísima trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo tres personas y un sólo Dios verdadero. La encarnación del Verbo eterno. La Institución del SSmo. Sacramto del Altar; y todo lo demás que cree la Sta. Madre Iglesia catholica Ap̄pca., Romana regida y gobernada p̄ el Espíritu Santo, vaxo de cuya verdadera fe y creencia he vivido y protexto de vivir y morir, como fiel y catholica christiana;...”⁽²⁵⁾.

Ahora bien el documento tenía una motivación. Ésta se podía expresar de la siguiente manera:

“Hallándome al presente enferma de cuerpo en cama, y sana de la voluntad, en mi libre juicio, memoria y entendimiento natural tal qual Dios Ntro. Sr. fue servido concederme /.../ y temiéndome de la muerte natural, deseando disponer las cosas q conducen al descargo de mi conciencia y bien demi Alma p̄a q̄ cuando llegue mi hora dudosa me halle prebenida. Otorgo que hago mi testamento, última y terminada voluntad en la forma siḡte”⁽²⁵⁾.

Se intercalaba esta manifestación después de la filiación, y en ella a su vez se intercalaban los principios dogmáticos. La enfermedad en este caso, es la causa del otorgamiento, va a ser también la razón principal en 33 de los 50 documentos. Diez documentos, sin embargo no la aducen como razón; la prevención por el temor a la ocasionalidad de la muerte es su razón principal. Sólo en 1 caso se señala por parte de los dos otorgantes que uno está enfermo y el otro no⁽²⁸⁾. Una vez sucedido el óbito era necesario revestir el cuerpo lo más santamente posible para que los despojos recibieran el consuelo de la fe, más allá de la propia muerte:

“Lo primero ofrezco y encomiendo mi Alma a Dios Ntro. Sr. que me la dió y redimió con el precio infinito de su preciosísima sangre, pasión y muerte, y el cuerpo mando a la tierra p q fue formado de ella. Y cuando la divina voluntad fuere llebar mí Alma de esta presente vida, mi cuerpo sea revestido con Avito de Ntro. S.P.S. franco y sepultado con oficio y entierro de medias honras en la Yglesia Parrochial titular de Ntra. Sra. de la Palma desta dcha. Población. Suplicando al Sr. Vicario le dé sepultura a la entrada de la Puerta pral. de ella, inmediato a la Pila del agua bendita, q está al lado derecho, contigua al altar de Ntra. Sra. del Carmen, q assí es mi voluntad”⁽²⁵⁾.

Esta situación nos acerca a comprender la realidad de la devoción como intersección. Se elige un hábito para que el intercesor valga eficazmente como mediador de culpas ante Dios. De las 58 personas objeto de estudio, sólo 44 especifican un determinado hábito como mortaja. 31 desean ser revestidas con el hábito franciscano, 3 con el de S. Fco. de Paula, 2 con el del Carmen, 1 respectivamente con el de la Merced, S. Agustín y Sto. Sudario. En este caso se trata de una túnica de Semana Santa. Manuel Basques, nos dice que desea “*ser rebestido con la túnica que tengo y he sacado todos los años en las Cofradías de Semana Santa asistiendo a llevar la Cruz del Stº. Sudario, la qual declaro ser mía propia por averla hecho a mi costa, porque mando en virtud del dcho. que tengo adquirido a esta insignia, recayga igualmente en mis hijos...*”⁽²⁹⁾. Este dato nos lleva a retrasar la cronología de una de las Cofradías algecireñas más antiguas. El Sto. Entierro, si se puede identificar con el Sto. Sudario, podría ser anterior a 1752, fecha más antigua de la que se creía, ya que al menos estaba asentada en 1747⁽³⁰⁾.

Sólo dos personas manifiestan ser enterradas con “bayeta blanca”; otras dos con la mortaja ordinaria. Tal vez se trate del mismo tipo de mortaja.

El difunto solía pertenecer a una Cofradía. Venía a funcionar ésta como una aseguradora para los gastos de enterramiento si el socio se encontraba al corriente de pago. Los servicios que podía prestar podían ser del siguiente carácter que se refleja en el testamento abierto de Sebastiana de Torres: “*...con el entierro que me pertenece por ser hermana de la cofradía del Sto. Rosario, y al ser también de las Ánimas mando que acompañen a mi cadáver doce pobres, dándoles a cada uno un real y una vela, los cuales (concluido dicho entierro) se recojan y repartan de esta forma: dos a Jesús Nazareno, dos a la Virgen de los Dolores, dos a la Santísima Trinidad, dos al Sto. Sacramento y dos a las benditas Ánimas...*”⁽³¹⁾.

¿Cuales y cuantas eran las Cofradías que cumpliendo este empeño estaban radicadas en Algeciras?. De los cincuenta y ocho otorgantes, dieciocho declaran pertenecer a alguna de ellas; seis, pertenecen sólo a la del Rosario; cinco, además de ésta, pertenecen a la de Ánimas; dos, junto a la del Rosario, pertenecen además a la del Stmo. Sacramento, Pilar y Monserrat; dos, además de a todas estas, pertenecen a la de Ánimas; dos a la del Rosario, Sto. Sacramento y Ánimas; sólo uno manifiesta ser del Rosario y Monserrat. Podemos deducir la generalización de la del Rosario y la extensión de la pertenencia a más de una. Puede pensarse que al menos existían cinco Cofradías con carácter asistencial, una de Semana Santa, y probablemente otra también de Semana Sta. cuyos titulares serían un Nazareno y una Virgen de los Dolores.

Los lugares de enterramiento en la Parroquial algecireña ya los hemos ido conociendo⁽³²⁾. Al menos a la entrada junto a la pila bautismal de la derecha, en la capilla de Ánimas, como espacios generales, y luego tendríamos las capillas privadas de la Virgen de África y la de los Stos. Joaquín y Ana.

No todo el mundo recibía las mismas calidades de entierro. Del Universo objeto de estudio, sólo 38 declaran un tipo de entierro. El más normal es el de medias honras, al que se acogen 21. Nueve piden el Correspondiente por ser hermanos de alguna Cofradía, tal vez fuera el anterior; sólo hay un caso que desee recibir honras enteras⁽³³⁾, y sólo uno pide el de Vigilia⁽³⁴⁾.

Una vez sepultado el difunto recibirá rezos y misas públicas por su alma, independientemente de las que le correspondan por pertenecer a alguna Hermandad astreemos lo que se nos sigue explicando en el Testamento abierto de Úrsula Bernal:

“Mando se digan p̄ mi Alma e inten̄n., cargos de conciencia y penitencias mal cumplidas noventa misas rezadas, de que sacadas la quarta parte de la colecturía las restantes aplico p̄ iguales partes al Lizdo. D. Luis Antonio de Ontañón a a D. Diego Infante a los Rdos P̄s. fr; Antode San Dionisio y fr. Joseph de Acosta, del Sagrado Orden de la SS̄ma. Trinidad calzada, y Descalza. A fr. Franc̄o. de San Senén y fr. Juan de San Ramón, mercedarios Descalzados, y unas y otras a dos rrs. y medio de v q señalo p la limosna de cada una.

Mando a las Mandas forzosas y acostumbradas dos r̄rs. de la misma moneda, p̄ iguales partes con q̄ las excludo del dcho. y acción q en cualquier manera puedan tener a mis bienes”⁽²⁵⁾.

Treinta y seis otorgantes confirman para su sepelio más de una misa, de ellos 23 piden menos de 100, 11 se piden entre 100 y 500, 2 indican el precio de las mismas pero no indican número. Las misas tienen un precio que oscilaba entre los dos reales y los 6 reales de vellón, igual que las mandas forzosas. Haciendo un simple cómputo podremos saber a cuánto asciende esta inversión que se hace en misas y mandas. Lo normal era asignar la cuarta parte obligatoriamente a la colecturía, mientras el resto se destinaba a curas y frailes de devoción.

Todos los documentos otorgados prácticamente siguen las mismas directrices; aquellos que no la seguían los hemos resaltado para ver sus diferencias. En muchos de los documentos otorgados, en paralelo a los caracteres estudiados, aparecen misas concedidas a lugares de devoción que reciben donaciones u otras Caridades. Normalmente se sitúan fuera del formulario general. Así podemos encontrar que Úrsula Bernal dice que: *“Declaro que antes de ahora hize promesa de una misa rezada al Sto. Cristo de la Almoraima; y otra a Ntra. Sra. de la Luz extramuros de la Ciudad de Tarifa, las cuales mando se cumplan por dchos. Albaceas”⁽²⁵⁾*. Los lugares que suelen recibir donaciones en Algeciras son el Hospital de la Caridad y la Iglesia de S. Antonio Abad⁽³⁵⁾, que recibirían fondos de 6 y 4 algecireños; 4 ofrecen donaciones al Cvto. de la Almoraima, 3 lo hacen al altar de Ánimas en la Palma, 3 dirigen sus intenciones al Hospicio de S. José del Puerto en la Sierra de Medina Sidonia, 2 al Cvto. mercedario de Algeciras, mientras sólo una donación van a recibir respectivamente la Virgen del Consuelo en Utrera, la Virgen de la Luz en Tarifa, el Convento de Capuchinos de Casares, la Virgen de los Ángeles de Jimena y la Cofradía de Ánimas de Algeciras.

Con estas obras pías y otras liberalidades para con los pobres solían finalizar estos documentos testamentarios. Con ellos se pensaba incrementar el poder de la intersección rogatoria y también que se reconociera la generosidad del otorgante.

Comunicaciones

Un último requisito quedaba para concluir el testamento. Junto a la firma del Notario deberían figurar las firmas del, o los, otorgantes y la de los testigos. En la inmensa mayoría de los casos los otorgantes no saben firmar. Sólo en un caso lo hace y en otro no lo hace por encontrarse enfermo. El número de testigos es variable, pero en la mayoría de los casos son laicos, aunque aparecen en no desdeñable proporción frailes limosneros.

Dejemos ya al difunto, pero recuperemos muchas historias anónimas que puedan abrirnos la tapa de la Humanidad que respiró los aires nuestra Bahía. De alguna manera hemos rescatado a quienes en un momento imploraron: “*En la Vida y en la muerte, amparanos Señor*”.

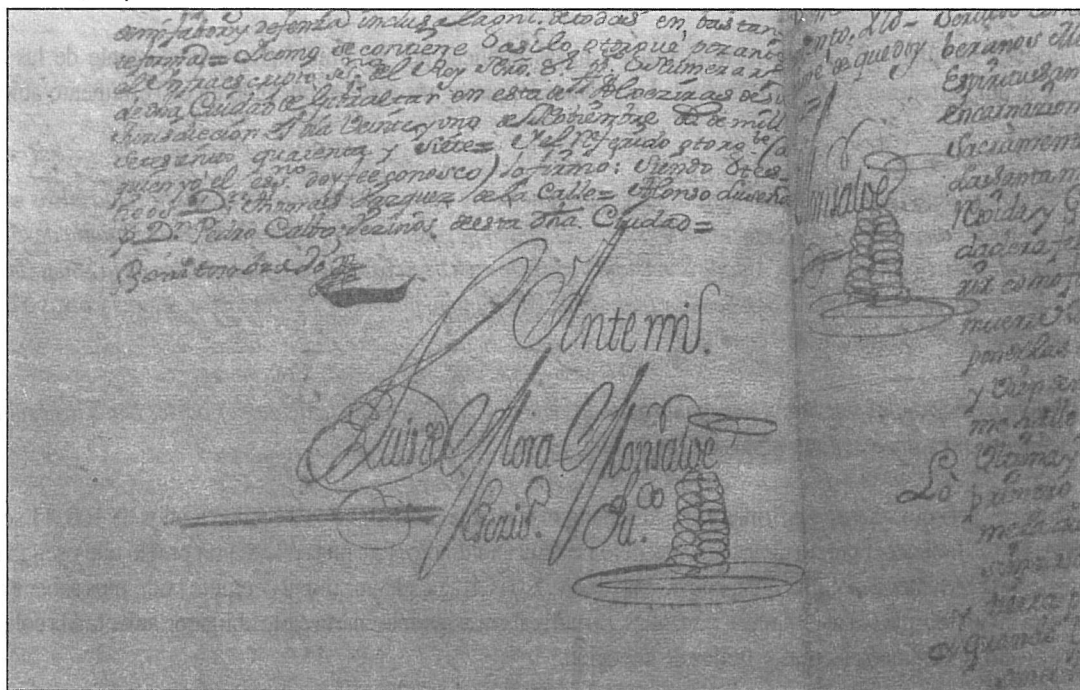


Figura 2.- Firma y rúbrica del Escribano Público Numerario de la “Ciudad de Gibraltar (residente en ésta de Alxeciras de su Jurisdicción”, D. Luis de Mora y Monsalve. 1747. 21/11/1747. Fol. 1822v. Caja 1-0475.

LETRAS QUE SE INCLUYEN JUNTO A ALGUNOS NOMBRES DE OTORGANTES EN EL CUADRO III, PARA INDICAR LO QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBIMOS:

- (a) 2 documentos: Poder para testar. -Tto. en virtud de poder. 28/07/1747
- (b) 2 documentos: Otorgamiento de poder para testar. - Tto. Cerrado. 11/04/1747.
- (c, e, l) Codicilos abiertos.
- (d) Testamento directo. de Andalucía.
- (f) Poder para testar de mancomún.
- (g) Tto. abierto.
- (h) Codicilio.
- (i) 2 documentos: Tto. abierto - Codicilio abierto. 01/06/1748.
- (j) Poder recíproco para testar.
- (k) 2 documentos: Codicilio abierto - 2º Codicilio. 07/11/1748.
- (m) Donación intervivos.
- (n) Tto. testimoniado.
- (ñ, o, p) Poder para testar.

Cuando aparecen dos documentos sólo ponemos la fecha del 2º.

(1) Soldado del Regimiento de Inválidos de Andalucía.

CUADRO III. CLAÚSULAS TESTAMENTARIAS.
1747

CLAÚSULAS DE CARÁCTER CIVIL										CLAÚSULAS DE CARÁCTER RELIGIOSO					MATERIAL	
Nº Orden	Cronología	Otorgante	Sexo	Origen	E.C.	Profesión	Domicilio	Localidad	Fomulario	Motivación	Monuja	Perenencia Hds.	Emiterio	Nº Misas Precio	Mandas	
01	16/01/1747	Sebastián Cabrera	V	Utrera (SE)	C	Soldado (I)	Matagorda	Algeciras	Completo	Enfermedad	S. Fco. ID		M.H. ID	40x3r	2r	
02	25/01/1747	Úrsula Bernal	M	Algeciras	C		C/Carreras	ID	ID	ID	ID		ID	90x2r	ID	
03	22/03/1747	Simón Díaz	V	Cortes (MA)	C			ID	ID	ID	Bayeta Blanca		ID	30x3r	ID	
04	29/03/1747	Magdalena Solería	M	Final de la Marina (Gen.)												
05	30/03/1747	Miguel Palomar	V	Molinos de Aragón (Ar.)	C	Tendero	C/Tarfá	ID	ID	ID	S. Fco. Paula	Rosario	Correspondiente M.H.	40x3r	ID	
06	30/04/1747	Juan Pinet (a)	V	Quilla (Fr.)	S	Comerciante		ID	ID	ID				100x4r	4r	
07	14/04/1747	Benita Glz. (b)	M	Pasos de Monte Rey (Gal)	C	Tendera	Plaza baja Matagorda	ID	ID	ID	Trinidad Descalz.	ID	Correspondiente M.H.	8x4r	6r	
08	02/05/1747	Fco. Ruiz	V	Zafra (Ext)	S			ID	ID	ID				300x-	2r	
09	20/05/1747	José Cordero						ID	ID	ID				20x3r	ID	
10	06/07/1747	Alarcón Lucas Márquez	V	Gibraltar	C	Tendero	C/Real	ID	ID	Prevenión	S. Fco. ID			8x4r	ID	
11	17/07/1747	Catalina Machado (o)	M	Málaga	C	Agricultor		ID	ID	Enfermedad	ID	Ros. Ánimas	Correspondiente	25x3r	ID	
12	30/07/1747	Fernando Morillas Fca. Javiera de Campos (d)	V	Gibraltar	V			ID	ID	ID				30x2r	ID	
13	03/09/1747	Juan Lozano	V	Tarfá	C	Armadur		ID	ID	Prevenión	Carmen		M.H.	472x2r	ID	
14	09/07/1747	Manuel Matas	V	Huelva	C	Agricultor	C/Muro	ID	ID	Enfermedad	S. Fco. Ordinaria		ID	30x-	ID	
15	16/09/1747	Isabel G ^e (e)	M	Barcelona	C	Construcción		ID	ID	ID				55x3r	ID	
16	05/10/1747	Anna Romero	M	Los Palacios (SE)	C			ID	Incompleta	Prevenión	S. Fco. Paula		M.H. ID	50x2,5r	ID	
17	06/11/1747	José de Arceaga Bernardo Bozic(f)	M	Sanlúcar de Barrameda/ Barcino (Gen.)	C	Tenderos	La Marina	ID	ID	ID	S. Fco.	Ros. Simo. Sacramento. Pilar Monserrat	ID	107x6r	ID	
18	22/11/1747	Manuel Vázquez (g)	V	Silmanca	C	Armadur		ID	ID	Enfermedad	Sio. Sudario	Ros. Ánimas		-x3r	ID	

CUADRO III. CLAÚSULAS TESTAMENTARIAS.
1748

CLAÚSULAS DE CARÁCTER CIVIL										CLAÚSULAS DE CARÁCTER RELIGIOSO					MATERIAL	
Nº Orden	Cronología	Orogante	Sexo	Origen	E.C.	Profesión	Domicilio	Localidad	Formulario	Motivación	Mortaja	Pertenencia Hds.	Entierro	Nº Misas Precio	Mandas	
19	11/01/1748	Ana Román	M	Pesquera de Duero (C-L)	C	Tendera		Algeciras	Completa	Enfermedad	S. Fco.	Rosario	M.H.	8x4r	2r	
20	12/02/1748	Juan A. Rendón (h)	V	Gaucín (Ma)	C	Agricultor		ID	ID	ID	ID	ID	Correspondiente	30x3r	ID	
21	28/03/1748	Fco. Márquez	V	Gibraltar	S	Armador		Los Barrios	ID	Prevenición	ID	ID	M.H.	100x3r	ID	
22	05/04/1748	Roque Glez (i)	V	Pizues (C-L)	C	Comerciante			ID	ID	ID	ID		100x2r	ID	
23	20/05/1748	Diego de Arcos	V	Tarifa	C	ID	Plaza Alta	Algeciras	ID	ID						
		Escalante/Sebastiana	M	Sevilla												
24	22/06/1748	Sebastiana de Torres	M	ID	V		Plaza Baja	ID	ID	Enfermedad	ID	Ros. Ánimas	Correspondiente	200x4r	ID	
25	02/07/1748	Alonso Jodán							ID	ID	ID				ID	
		de los Ríos	V	Bejijar (J)	C	Agricultor		ID	ID	ID	ID		M.H.		ID	
26	03/07/1748	Isabel T. Camero	M	Jimena	C			ID	ID	ID	ID		Correspondiente	50x3r	ID	
27	22/07/1748	Esteban Pérez	V	Herrera del Río	C	ID	Matagorda	ID	ID	Prevenición	ID	Ros., Monst. Ros., Smpo. Sacramento, Ánimas Pilar, Monserrat	ID	100x3r	ID	
		Mª Ana Vidal	M	Pisaerua (C-L)/Abarca												
28	01/08/1748	Bías Julián Pérez	V	Menjíbar (J)	C	ID		ID	ID	Enfermedad	ID	Rosario	ID	46x3r	ID	
29	28/08/1748	Salvador Melero	V	Gibraltar	C	ID		ID	ID	ID	ID		M.H.	60x-	ID	
30	29/08/1748	Gabriel de Barra	V	San Martín					ID	ID	ID	ID	ID	30x3r	ID	
				Buco (Gat)	C	ID		Los Barrios	ID	ID	ID	ID	Correspondiente		ID	
31	25/09/1748	Mª Magdalena Requena	M	Alicante	C	Tendera	C/S. Antonio	Algeciras	ID	ID	ID	ID	ID		ID	
32	07/10/1748	Juan Suarez Morgado	V	Badajoz	S	Pobre		ID	ID	ID	ID	ID	ID		ID	
33	12/10/1748	Pedro Morillas (k)	V	Tarifa	V		C/Río	ID	ID	ID	ID	ID	ID		ID	
34	03/11/1748	Isabel Suárez	M	Granada	C		C/Alta	ID	ID	ID	Merced		M.H.	-x3r	ID	

CUADRO III. CLAÚSULAS TESTAMENTARIAS.
1749

CLAÚSULAS DE CARÁCTER RELIGIOSO															
CLAÚSULAS DE CARÁCTER CIVIL											MATERIAL				
Nº Orden	Nº Cronología	Orogante	Sexo	Origen	E.C.	Profesión	Domicilio	Localidad	Formulario	Motivación	Mortaja	Pertenección Hds.	Entierro	Nº Misas	Mandas
														Precio	
35	1801/1749	Juan T. de Castro Inés Fca. Pérez	V M	S. Martín de Mifotos (Gal)/ Osuna	C		Fronte Iglesia San Isidro	LosBarrios	Completa	Prevenición	S. Fco.	Ros. Símbo. Sacramento. Ánimas		100x2r	4r
36	1202/1749	Pedro de Casas	V	Lísa (Cau)	C	Comerciante		Alegrias	ID	Enfermedad					2r
37	2503/1749	Pedro de Torres	V	Somonín (Al)	C	Agricultor	C/Arez	ID	ID	ID	Bayeta Blanca		M.H.	25x3r	ID
38	11/04/1749	José Barranco	V	Genaguacil (Ma)	V		C/Soria	ID	ID	ID	S. Fco.		ID	90x3r	ID
39	05/05/1749	Bernardo Esperanza	V	Tarifa	V		C/Tarifa	ID	ID	ID	ID		ID	35x3r	ID
40	30/05/1749	José Camero	V	Jimena	C			ID	ID	ID					ID
41	27/06/1749	Salvadora Tizón (l)	M		C			ID							
42	07/07/1749	Juan de Lora (m)	V	S. Julián de Arriba (Gal)	V			ID							
43	29/07/1749	Mateo de Vivar (n)	V	Cúllar (Gr)	C		C/Imperial	ID	ID	ID	Ordinaria		Vigilia	12x2.5r	ID
44	15/09/1749	José López Alustante (ñ)	V	Comibia (C-M)	C	Regidor		ID	ID	ID	S. Fco.		H.E.		6r
45	22/09/1749	Diego Rdz.	V	Tarifa	V	Soldado(l)	C/S. Antonio	ID	ID	ID	ID		M.H.	40x4	2r
46	28/09/1749	Fco. Guitar/	V	Alchié (Fr)	C	Tenderos		ID	ID	P/E(2)	San Fco.		ID		
47	29/09/1749	Gertrudis de Santos (o)	M	Sevilla					Incompleta	Prevenición	San Fco.				ID
48	02/10/1749	Pedro Rosales Clara Rosales	V M	Manresa (Cau) Palatolls (Cau)	C	Comerciantes Industriales	C/ Pozo o del Rey	ID						100x3	ID
49	07/10/1749	Sebastián Balongo Mª Ronda y Aranda (p)	V M	Gibraltar Tarifa	C C	Patrón	C/Río	ID ID	Completa ID	Enfermedad ID	ID		ID	100x4	ID
50	30/12/1749	Juan de Santiago Mª Ant. de Noblia	V M	St.ª Mª de Vilar (Gal)/ ID	C	Tenderos	C/Alta	ID	ID	Prevenición	ID	Ros., Ánimas	Correspondiente	50x3r	ID

Comunicaciones

NOTAS

- (1) BUENO LOZANO, M. *El Renacer de Algeciras (A través de los Viajeros)* Algeciras. Col. "El Castillo de Jimena". Nº 2. Algeciras. Alba. 1988. pgs. 35-36. DELGADO GÓMEZ, Cr. Algeciras. *Pasado y Presente de la Ciudad de la Bella Bahía*. Algeciras. Graficasa. 4ª ed. 1982. pgs. 189-190.
 - (2) Ibidem. Opus cit. pgs. 117-118.
 - (3) Ibidem. Opus cit. pgs. 125-126.
 - (4) VICENTELARA, J.I. de y CRIADO ATALAYA, F.J. *La religiosidad popular en Gibraltar a comienzos del siglo XVII segun el jurado Alonso Fernández de Portillo*. Cabra. Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía. Enero 1994. Inédito.
 - (5) MELLE NAVALPOTRO, A. y CRIADO ATALAYA, F.J. *Proyecto de Ordenación y Catalogación del Archivo de Protocolos Notariales de Algeciras*. Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta. nº 6-7. Ceuta. Olimpia. pgs. 175-185. Ibidem. Ordenación y Catalogación del Archivo de Protocolos Notariales de Algeciras. Iías. Jornadas de Hº del Campo de Gibraltar. Tarifa 1992. Almoraima nº 9. Algeciras. pgs. 41-44.
 - (6) ANA. Sec. Algeciras. Luis de Mora Monsalve. Caja 1-0475. 1747-49. Fol. 111.
 - (7) Id. Idem. Ignacio Pastor. Caja 1-0497. 1721-1731.
 - (8) Id. Idem. Luis de Mora Monsalve. Id. Idem.
 - (9) Desde la caja 1-0472 a la 1-0479.
 - (10) Id. 1-0493 a la 1-0496.
 - (11) Id. 1-0672 a la 1-0682.
 - (12) ANA. Sec. Algeciras. Luis de Mora Monsalve. Id. Idem. Fols. 30-34.
 - (13-14) Ibidem.
 - (15) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1749. Fol. 54.
 - (16) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1749. Fol. 112.
 - (17) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1748. Fol. 59.
 - (18) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1749. Fol. 105.
 - (19) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1748. Fol. 77.
 - (20) ver nota 6.
 - (21) ANA. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1748. Fol. 125.
 - (22) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1749. Fols. 154-155.
 - (23) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1749. Fols. 2-5.
 - (24) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1748. Eols. 115-115.
 - (25) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1747. Fols. 1601-1603.
 - (26) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1747. Fol. 1766.
 - (27) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1749. Fols. 111, 113, 118.
 - (28) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1749. Fols. 152-153.
 - (29) Id. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1747. Fol. 1824.
 - (30) Libro de Actas de la Hermandad y Cofradía del Stº Cristo de la Expiración y Stº Entierro. Algeciras. 1824. pg. 1.
 - (31) ANA. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1748. Fol. 73.
 - (32) ver notas 12 y 17.
 - (33) ANA. Idem. Ibidem. Id. Idem. 1749. Fols. 143-144.
 - (34) ver nota 27.
 - (35) SANTACANA Y MENSAYAS, E. *Antiguo y Moderno Algeciras*. Algeciras. El Porve. 1901. pgs. 245-246.
- *La reiteración de las signaciones Id. Idem. Ibidem. Id. Idem, evitan la repetición constante de ANA. Sec(ción) Algeciras. Luis de Mora Monsalve. Caja 1-0475. 1747-1749.